

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META
Magistrado: CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO

Villavicencio, treinta (30) de julio dos mil diecinueve (2019).

REFERENCIA:	CUMPLIMIENTO
DEMANDANTE:	EUDORO ÁLVAREZ COHECHA Y OTRO
DEMANDADO:	NACIÓN-MINISTERIO DE AGRICULTURA Y OTROS
RADICACIÓN:	50001-23-33-000-2019-00204-00

Una vez revisado el expediente, se observa que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público¹ a través de abogado, presentó solicitud de nulidad del trámite adelantado, por indebida notificación y por falta de notificación del auto admisorio de la demanda a la Agencia Nacional de Defensa Judicial del Estado; así mismo, el apoderado del Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario - FINAGRO² presentó solicitud de declaratoria de ilegalidad del auto del 18 de julio de 2019, que tuvo por no contestada la demanda.

Sobre el trámite de las nulidades, el artículo 129 del Código General del Proceso, aplicable por remisión del artículo 30 de la Ley 393 de 1997 y el artículo 306 del CPACA, establece que en los casos en que el incidente se promueva fuera de audiencia, del escrito deberá darse traslado por tres (03) días para que las partes se pronuncien si a bien lo tienen.

En ese orden de ideas, por Secretaría se correrá traslado a las partes de los escritos de nulidad presentados, a través de apoderado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario - FINAGRO, por el término de tres (03) días, de conformidad con lo expuesto en el artículo 129 del Código General del Proceso.

Así mismo, se observa a folio 758 del cuad. 4 poder conferido al abogado Mauricio Alberto Robayo León, por la Asesora de la Subdirección Jurídica del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en ejercicio de la función delegada mediante

¹ Ver folios 750 - 169 del cuad
² Ver folios 785 - 786 *ibidem*

REFERENCIA: CUMPLIMIENTO
DEMANDANTE: EUDORO ALVAREZ COHECHA Y OTRO
DEMANDADO: NACIÓN - MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y OTROS
RADICACIÓN: 50001-23-33-000-2019-00204-00

Resolución No. 0928 del 27 de marzo de 2019³, firmado digitalmente. Se verificó firma digital (fl. 787 cuad. 4)⁴.

De acuerdo con lo expuesto, el Tribunal Administrativo del Meta;

RESUELVE

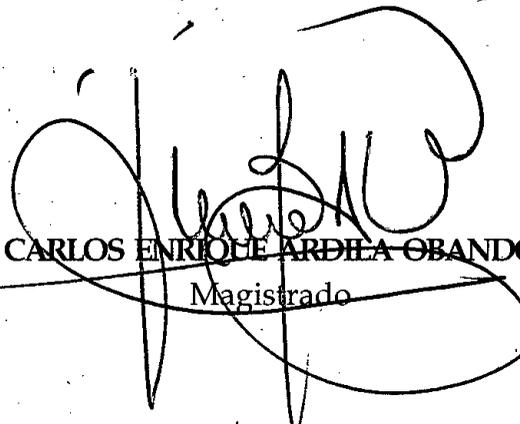
PRIMERO: Tramítense las solicitudes de nulidad propuestas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario - FINAGRO, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 129 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: Por Secretaría córraseles traslado común a las partes por el término de tres (3) días, del escrito de nulidad obrante a folios 749 al 757 y de 785 a 786 el cuaderno 4, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 129 *ibidem*.

TERCERO: Reconocer al abogado Mauricio Alberto Robayo León, como apoderado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en los términos y para los fines del poder conferido visible a folios 758 a 760.

CUARTO: Cumplido lo anterior, regrese el expediente al Despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CARLOS ENRIQUE ARDEÑA OBANDO
Magistrado

³ Ver folio 758 vto y 760 *ibidem*

⁴ <https://sedeelectronica.minhacienda.gov.co/SedeElectronica/verifyDocs.jsp#no-back-button>

REFERENCIA: CUMPLIMIENTO
DEMANDANTE: EUDORO ALVAREZ COHECHA Y OTRO
DEMANDADO: NACIÓN - MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y OTROS
RADICACIÓN: 50001-23-33-000-2019-00204-00